





RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0" EN LA REGIÓN DE MURCIA

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 9 de agosto de 2017 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0", se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 30 de octubre de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de 9 de agosto de 2017, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 9 de agosto de 2017:

#### Criterios objetivos (hasta 10 puntos):

# Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

Nivel de madurez digital	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
Puntuación	2	4	5	5	4	2

Los criterios básicos que se utilizarán para priorizar las operaciones establecidos según lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO Murcia) serán los que se indican a continuación, los cuales se valorarán a través del informe de madurez digital, obtenido en la herramienta HADA, que presentarán las PYMES candidatas:







- o CP001 Calidad técnica de la propuesta.
- CP002 Capacidad técnica y financiera del proyecto.
- CP003 Memoria justificativa que recogerá las mejoras esperadas, la evolución de lo que se pretende conseguir y el impacto esperable del proyecto.
- CP004 Sectores incluidos en la Estrategia RIS3Mur.
- CP005 Otros requisitos adicionales establecidos en las correspondientes Órdenes que se publiquen en el BORM.
- Tamaño de la empresa: número de trabajadores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (hasta 5 puntos).

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en la Comunidad Autónoma definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la	Hasta 10	Entre 10 y 50	Entre 50 y 250	Más de 250
empresa	trabajadores	trabajadores	trabajadores	trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

#### Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - o Mayor del 50%: 2 puntos.
  - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
  - o Mayor del 2%: 2 puntos.
  - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

**CUARTO.-** Con fecha 31 de octubre de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.





## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de 9 de agosto de 2017.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "*Industria Conectada 4.0*". en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 17 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 10 solicitudes, 6 solicitudes de empresas suplentes y habiendo sido desestimada 1 solicitud, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes de empresas suplentes y solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.







CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.



Director General Fundación EOI, F.S.P.





	BENEFICIARIOS A LO	BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA	AYUDA		
Nombre solicitante	CIF solicitante	PUNTUACIÓN TOTAL	Concesión de la ayuda	Ayuda concedida en especie	Importe a abonar por la empresa
Agrucapers S.A	A30011548	10	JS	10.400,00 €	00'0
ASESORES Y TECNICAS AGRICOLAS SA	A30160204	10	SS	10.400,00 €	00'0
CURTIDOS MARTINEZ LEAL, SLU	B30160428	10	JS	10.400,00 €	00'0
ESTRUCTURAS LOYMA S.L	B30236426	10	JS	10.400,00 €	00'0
EXTRULINE SYSTEMS S.L.	B73169344	10	JS	10.400,00 €	00'0
GESTIÓN Y PROYECTOS GANADEROS, S.L.	B30572903	10	JS	10.400,00 €	00'0
HELIFRUSA, S.A.	A30231179	10	JS	10.400,00 €	00'0
MARMOLES EXPLOCAN S.L	B30632434	10	JS	10.400,00 €	00'0
VENTANA DIEZ, S.L.	B30694954	10	JS	10.400,00 €	00'0
TALLER AUTO REMA, S.L.	B30081400	6	JS	10.400,00 €	00'0
	SOLIC	SOLICITUDES SUPLENTES			
Nombre solicitante	CIF solicitante	PUNTUACIÓN TOTAL	Concesión de la ayuda	Ayuda concedida en especie	Importe a abonar por la empresa
MONISOL MAQUINARIA FITOSANITARIA Y MECANIZADO SL	873656407	6	No	10.400,00€	00'00
Primalum Canales, S.L.	B73112955	თ	No	10.400,00 €	00'0

Importe de la convocatoria: 104.000,00  $\mathfrak E$ . Nº máximo de ayudas: 10.



